

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.918 · 1997

SECRETAR... DE TURISMO

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1997 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Secretaría de Turismo

Ley 24.918

Amplíase el presupuesto de la Administración Nacional para 1997 con destino a programas que ejecuta la Secretaría de Turismo.

B.O: 18/12/97

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Amplíase el presupuesto de la administración nacional para 1997 en la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) con destino a los programas 16: Desarrollo y Promoción del Turismo; 17: Prestaciones Turísticas y 18: Postulación Olimpiadas Buenos Aires 2004, que ejecuta la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2°. Amplíase el cálculo de recursos con afectación específica del presupuesto de la administración nacional para 1997 en la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) en la jurisdicción 20 Presidencia de la Nación; 6: Secretaría de Turismo, en concepto de ingresos tributarios; 5 % sobre pasajes aéreos al exterior.

ARTÍCULO 3°. Facúltase el Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias y distribuir los recursos y créditos que se aprueban por los artículos precedentes de esta ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Secretaría de Turismo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).